



MENDOZA, 12 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0020470/2018, donde obra la Resolución N° 158/2019-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Canal de Televisión TVDAT – “Señal U”, dependiente del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que la Dirección de Planificación Estratégica de Personal de la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Canal de Televisión TVDAT – “Señal U”, dependiente del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

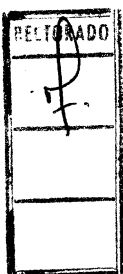
ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 35-1 11-11-04-00-01-00-1.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el TRECE (13) de junio y el CINCO (5) de julio de 2019, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días VEINTIDÓS (22), VEINTITRÉS (23), VEINTICUATRO (24), VEINTISÉIS (26), y VEINTINUEVE (29) de julio de 2019, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 11:30 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).



Res. N° 2045



-2-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo el día NUEVE (9) de agosto de 2019, a las 8:30 horas, en el Cilindro Sur – Edificio del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC).

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en Mesa General de Entradas del Rectorado. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso en Mesa General de Entradas del Rectorado, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa General de Entradas del Rectorado del Rectorado.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 2625

CONCURSO AA EFECTIVO
bt_Convoca CICUNC



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO
- b) Unidad Organizativa: CICUNC
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: SEÑAL U/CICUNC

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: INTERMEDIO

5) Categoría: 04

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos lo cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

Planificar y supervisar la gestión administrativa de Señal U - Unidiversidad

Dirigir y ejercer control sobre toda la actividad administrativa del Canal, coordinándola con la de la Administración General del CICUNC.

Asesorar y mantener informada a la Dirección de Señal U - Unidiversidad en las materias de su competencia.

Atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas, relacionadas con esta materia.



Res. N° 26 25



ANEXO I

-2-

Esto es, asesorar y orientar al Personal del Canal en todas aquellas cuestiones relacionadas con la gestión administrativa.

Fomentar y participar en las tareas de informatización de las tareas administrativas del Canal.

Responsabilizarse de las gestiones administrativas que se asignen a Señal U - Unidiversidad

Elaborar memorias de necesidades relativas a obras, servicios o suministros y gestionarlas de acuerdo a un plan de prioridades.

Gestionar el buen uso y funcionamiento de las distintas dependencias del Canal, así como del mobiliario y equipamientos.

Coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del edificio, así como del resto de servicios auxiliares.

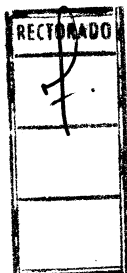
Recepcionar y tramitar los asuntos relacionados con el personal.

Colaborar con la Dirección en la supervisión del cumplimiento de horarios, partes por enfermedad (en conjunto con Sanidad Laboral), vacaciones, recesos y causas particulares de inasistencias.

Proponer iniciativas a la Administración General del CICUNC sobre las mejoras en los servicios administrativos, así como de las necesidades coyunturales de personal, con el objeto de optimizar los recursos humanos de la dependencia.

Colaborar en la gestión relacionada con la ejecución del presupuesto y con el pago de facturas, así como elaborar los informes económicos que se le puedan encomendar.

Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.



Res. N° 26 25



ANEXO I

-3-

- 7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)
 8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14
 9) Remuneración del cargo: Importe vigente al respectivo llamado a concurso
 10) Bonificaciones especiales:.....
 11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:
Mesa General de Entradas del Rectorado de Lunes a Viernes de 8:30 a 11:30

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VILLARREAL, Horacio	32249	25.508.572	Cat. 02	Adm.	Director Señal U
CASTELLI, Gustavo Andrés	20505	16.555.371	Cat. 03	Adm.	Dirección de Control e Información
SANCHEZ, José Alberto	19218	16.963.253	Cat. 02	Adm.	Dirección de Turismo

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MORAN, Sandra	20738	20.256.741	Cat 03	Adm	Secretaría Privada del Rector
CASTRO, María Eugenia	18515	14.311.331	Cat. 03	Adm.	Dirección de Liquidación de Haberes
GOMEZ, Graciela	20699	18.083.608	Cat. 04	Adm.	Secretaría Privada Secretaría Académica

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.



Res. Nº 26 25



ANEXO I

-4-

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

14) Condiciones Generales: Poseer título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales
- Poseer predisposición para trabajar en equipo.
- Ser proactivo
- Empatía
- Análisis de problemas
- Auto Organización
- Flexibilidad
- Persuasión
- Sensibilidad interpersonal
- Sociabilidad
- Tenacidad

Aptitudes necesarias para el cargo que se concurra

- Conocimiento sobre:
Los subsistemas y actividades de la administración del CICUNC
Disposiciones mencionadas en el temario general

16) Temario General:

- Resolución 1000/2000 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Normativa de ARUNA
- Normativa de RENAU
- Normativa Canales Universitarios
- Ley Federal de Medios Públicos y Universitarios
- Sistema Mapuche
- Sistema Comdoc
- Sistema Pilaga
- Sistema Caja Chica

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo